MIN SANCHEZ, a fin de que comparezcan en un plazo máximo de treinta *días, contados a* partir de la fecha de esta publicación a nuestras oficinas ubicadas *en las calles* Guayaquil No. 1494 y Manabí, Plaza del Teatro Sucre, Centro Comercial Gran Pasaje, oficina No. 307, cantón y ciudad de Quito; con el propósito de proceder a la celebración de la escritura definitiva de compra-venta del lote de terreno signado con el No. 12, de la manzana No. 14, hoy lote No. 572, lotización La Victoria de Guamaní, Parroquia Guamaní, Distrito Metropolitano de Quito, *Provincia de Pichincha*, prometido en venta a los requeridos, de propiedad de la Compañía MATUCRE S.A.
De no concurrir los al llamamiento los requeridos, señores SERGIO SUAREZ GARCIA y JUANA DEL ROCIO LOACHAMIN SANCHEZ, al llamamiento que se les hace, dentro del plazo establecido, nuestra Compañía queda liberada de todos los deberes y derechos pactados y *dispondrá del inmueble, por el* cual se le requiere, como creyere conveniente.
MARIA CORONEL SAITEROS
GERENTE DE MATUCRE S.A.
C.C. 1702948330
Lic. RAFAEL BUITRON ERAZO
INTERVENTOR EN MATUCRE S.A.
C.C. 1702799915
av/12542/A.R.

VARIOS

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
JUZGADO DE COACTIVA
EXTRACTO JUDICIAL

Dentro del juicio coactivo JCQ-162-99 que sigue el Banco Central de Ecuador en contra de Nicanor Gonzalo Sevilla Vargas, Luz América Celi Calvache y otros, por el préstamo otorgado *a su favor por el Banco de Prés*tamos S.A. obligación que fue endosada al Instituto Emisor, se dictó una providencia el 16 de noviembre de 1999, a las 15h00, en la que se dispone que, de conformidad con el artículo 86 del Código de Procedimiento Civil, se cite por la prensa a los coactivados, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad.
Documento: Pagaré a la orden [illegible]

la 14.997, de propiedad del Cr*nel. Luis Baquero Páez; el título* de acción Nº 0010, contentivo de las acciones numeradas de la 14.998 a la 19.997, correspondiente el Ing. Bolívar Cevallos *Calero, el mismo que con*tiene una cesión de acciones de la 14.998 a la 17.397 en favor de "Orcam Cía. Ltda."; el título de acción Nº 0016 con su respectivo talonario, contentivo de las acciones numeradas de la 0001 a la 00180 correspondiente *al señor Francisco Cevallos* Casals, el mismo que contiene una cesión de todas ellas en favor del Ing. Bolívar Cevallos Calero; los títulos de acciones Nos. 0017, 0018 y 0019, con sus respectivos talonarios, contentivos de las acciones Nos. 14.998 a 15.797, 15.798 a la 16.597 y 16.598 a la 17.397, respectivamente, correspondientes a "Orcam Cía Ltda."; y, el título de acción Nº 0020 con su respectivo *talonario, contentivo de las ac*ciones Nos. 17.398 a la 19.997, correspondiente al Ing. Bolívar Cevallos Calero, el mismo que contiene dos cesiones de acciones en virtud de las cuales todas las acciones citadas fueron transferidas.
Una vez transcurridos treinta días desde la última publicación del presente aviso, la compañía procederá a anular los títulos de acciones y talonarios antes referidos, confiriendo *nuevos a los* accionistas en los casos en que corresponda.
La anulación extinguirá todos *los derechos inherentes a los tí*tulos anulados.
Quito, 26 de octubre de 1999
Ing. Bolívar Cevallos Calero
Presidente Ejecutivo
"GALAPAGOS FLORES GALAFLOR S.A."
rt/40155/A.C.

INDA
EXTRACTO DE PRENSA

ACTOR: SABINA GUAMAN SIMBAÑA
DEMANDADOS: CESARIO CHIGUIZA GUAIÑA Y SANTIAGO VIVANCO FREILE
JUEZ: DIRECTOR EJECUTIVO DEL INDA
TRAMITE: RESOLUCION A LA ADJUDICACION
UBICACION: *PARROQUIA TUMBACO, CANTON QUITO*, PROVINCIA DE PICHINCHA.
EXPEDIENTE: 9907P01364
LINDEROS: NORTE: EN UNA EXTENSION DE 882MTS CON 40 CMTS, CON LA QUEBRADA DENOMINADA UNIVERSIDAD: roa Moya. NOTIFIQUESE. f) Ing. Jorge Cevallos Valarezo, Director Ejecutivo del INDA. Sigue Certificación.
Lo que comunico para los fines legales pertinentes, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito, para futuras notificaciones.
LO CERTIFICO:
DRA. FANNY FIGUEROA MOYA
SECRETARIO GENERAL DEL INDA (E)
D.T.T.
MO.
rt/40108/A.C.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE LA JOYA DE LOS SACHAS

EXTRACTO CITACION JUDICIAL
A: MARIA ISABEL GANCHOZO ZAMBRANO
ACTOR: JOSE AURELIO LLOCLLA
DEMANDADA: MARIA ISABEL GANCHOZO ZAMBRANO
JUICIO: VERBAL SUMARIO Nº 05-99
CUANTIA: INDETERMINADA
DEFENSOR: DR. OSWALDO CHAVEZ TRUJILLO
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE LA JOYA DE LOS SACHAS.- La Joya de los Sachas; a 19 de Enero de 1999; las 15h00.- VISTOS: Avoco conocimiento en *mi calidad de Juez titular.- En lo* principal, la demanda es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley; en consecuencia se admite al trámite verbal sumario (parte pertinente). A la demandada María Isabel Ganchozo Zambrano, cítese con esta demanda y providencia *en uno de los periódi*cos de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Quito, de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, ya que el actor con juramento manifiesta desconocer el domicilio de su cónyuges, pese a las averiguaciones realizadas; debiendo hacerse las publicaciones pasando cada ocho días de una a otra.- Téngase en cuenta el domicilio y la autorización dada al Dr. Oswaldo Chávez.- Agréguese las partidas de matrimonio y nacimiento.- CITESE Y NOTIFIQUESE.- f) Dr. Jaime Espín Fernández. JUEZ.
Lo que comunico a Ud. y le CITO, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal en la ciudad la Joya de los Sachas Provincia de Orellana, para recibir posteriores *notificaciones en* este Juicio, bajo prevenciones de ley.- La Joya de los Sachas, a 20 av/12508/A.R.

POR PERDIDA

Por haberse extraviado, quedan anulados los Bonos de Vivienda No. 702 y No. 8467 a favor del Sr. Jonathan Galbor.
jg/12844/A.P.

R.U.C
REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

ANULACION POR PERDIDA

RUC # 1790381420001, perteneciente a JORGE BOLIVAR GRANADA.
av/12547/A.R.

COOPROGRESO

El Bando del Progreso S.A. comunica al público en general del extravío de la Libreta de Ahorros No. 2001404497 perteneciente a: ANDRADE MORENO MARIO RENE que de no presentarse oposición dentro de los 12 días siguientes a la *última* publicación de este aviso, se declarará sin efecto la solicitud del Cuenta Ahorrista.
jg/12839/A.P.
=====
QUEDA ANULADA
Por haberse extraviado la Libreta de ahorros No. 034323 perteneciente a VELOZ VARGAS MARTHA LETICIA de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Progreso" Ltda.
jg/12852/A.P.
=====
QUEDA ANULADA
Por haberse extraviado la Libreta de ahorros No. 048403 perteneciente a AMORRO NARVAEZ JENNY [illegible]ENA de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Progreso" Ltda.
jg/12851/A.P.
====
QUEDA ANULADA
Por haberse extraviado la Libreta GLADYS ESPERANZA de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Progreso" Ltda.
rt/40213/A.C.
=====
Por perdida, se va a anular la Libreta de Ahorros No. 012294 perteneciente a CADENA CHIPANTAXI CARLOS ENRIQUE de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Progreso" Ltda.
rt/40214/A.C.
====
Por perdida, se va a anular la Libreta de Ahorros No. 058732 perteneciente a QUEZADA VITERI HUMBERTO VICENTE de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Progreso" Ltda.
rt/40215/A.C.
=====
Por perdida, se va a anular la Libreta de Ahorros No. 070493 perteneciente a CASTILLO VILLACREZ FRANCO ANTONIO de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Progreso" Ltda.
rt/40216/A.C.
=====
Por perdida, se va a anular la Libreta de Ahorros No. 062681 perteneciente a VALLE AVENDAÑO PIEDAD PATRICIO de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Progreso" Ltda.
rt/40217/A.C.

ABN AMRO BANK

CHEQUE EXTRAVIADO

Por pérdida se anula el cheque Nº 416591 al 416624 valor en blanco de la Cta. Cte. Nº 42.58.495 del Señor VALLE RODRIGO.
rt/40199/A.C.

BANCO ASERVAL:

QUEDA ANULADO

Por pérdida el certificado # 2115341 ASERVAL INTERNATIONAL PRIVATE BANK, valor Usd./ 15.967,03 a la orden de Washington Francisco Balarezo, vencimiento 16-12-1999.
av/12507/A.R.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PINTURAS CONDOR S.A.

Se comunica al público que la compañía **PINTURAS CONDOR S.A.** aumentó su capital suscrito y pagado en S/. 19.395'000.000, fijó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 5 de octubre de 1999.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 99.1.1.1.2928 de 19 Noviembre 1999.

El capital actual Suscrito y pagado de S/. *50.000'000.000 está dividido en 5'000.000 de acciones* de S/. 10.000,oo cada una.Y el Capital Autorizado es de S/. 100.000'000.000.

Quito, 19 Noviembre 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

0000026